

RESOL. Nº 2316

18-08-11

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de los haberes correspondientes a los Docentes Tutores del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios - FinEs - I, que dictaron Espacios Curriculares durante el mes de julio del presente año en las Escuelas Sede, quienes se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de los haberes correspondientes a los Docentes Tutores del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios - FinEs - II, que dictaron Espacios Curriculares durante el mes de julio del presente año en las Escuelas Sede, quienes se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la liquidación y pago de los haberes correspondientes a los Docentes Tutores del Plan de Finalización de Estudios Primarios - FinEs - que dictaron Espacios Curriculares durante el mes de julio del presente año en las Escuelas Sede, quienes se detallan en el Anexo III, que forma parte integrante de la presente, por un monto total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. Nº 2317

18-08-11

ARTÍCULO 1º.- Establecer las Bases y Procedimiento a seguir en el Concurso de Titularidad Nº 01/11 para el Ingreso y Acrecentamiento para cubrir cargos y horas Cátedra en el Nivel Inicial, E.G.B. 1 y 2, Especial y Adultos, Extensión Educativa, Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia autenticada de la presente Resolución a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a la Dirección General de Personal, y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. Nº 2318

18-08-11

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las planillas de pago de horas institucionales de los docentes que se desempeñan, en el marco de los Planes de Mejora Institucional, que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que las horas institucionales mencionadas en el Anexo I de la presente, deberán ser liquidadas y abonadas a favor de los docentes detallados en el mismo.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Secundaria y a la Dirección Provincial de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos, y a través de las últimas dos áreas citadas a las Instituciones Educativas involucradas.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. Nº 2319

18-08-11

ARTÍCULO 1º.- Destacar en Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Apoyatura Administrativa de la Unidad Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Infraestructura, Srta. Camila Soledad ZERDÁ - D.N.I. Nº: 30.128.898, entre los días veinticuatro (24) al veintiséis (26) de agosto de 2.011, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de dos y medio (2 1/2) días de viáticos y gastos de traslado, a favor de la agente mencionada en el artículo 1º de la presente, por un importe total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.689,78.-).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación a la Cuenta Corriente Nº 53520115/08 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ushuaia, denominada: "PACTO FEDERAL EDUCATIVO".

ARTÍCULO 4º.- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables al Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la interesada con copia certificada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. Nº 2320

18-08-11

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la docente María del Milagro ALMADA, Legajos Nº 12.713.621/00/02, a treinta y tres (33) horas cátedra titulares, del Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena" y nueve (09) horas cátedra titulares, del Colegio Provincial "Soberanía Nacional", dichas horas de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852-, ambos establecimientos de la ciudad de Río Grande, a partir del día primero (1º) de julio de 2.011, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo estatuido en los artículos 21º inciso "a", siguientes y concordantes de la Ley Provincial Nº 561, modificado por el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 721, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49º, inciso c) de la Ley Nacional 22.140.

ARTÍCULO 2º.- Las Direcciones de los Establecimientos enunciados en el artículo precedente, harán constar en toda la documentación VACANTE: "Renuncia por Jubilación Ordinaria de la docente María del Milagro ALMADA, D.N.I. Nº 12.713.621, a treinta y tres (33) horas cátedra titulares, del Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena" y nueve (09) horas cátedra titulares, del Colegio Provincial "Soberanía Nacional", dichas horas de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852-, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Río Grande, Resolución M.E.C.C. y T. número según el asignado a la presente".

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. Nº 2321

18-08-11

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la docente María Ester SÁNCHEZ, Legajos Nº 11.562.353/01/05/07, a once (11) horas cátedra titulares, del Colegio Provincial "Soberanía Nacional", veinte (20) horas cátedra titulares, del Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena", dichas horas de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- y doce (12) horas cátedra de Nivel Jóvenes y Adultos -categoría 421- Titulares, del Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 26, los citados establecimientos de la ciudad de Río Grande, a partir del día primero (1º) de agosto de 2.011, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo estatuido en los artículos 21º inciso "a", 18º siguientes y concordantes de la Ley Provincial Nº 561, sustituido por la Ley Provincial Nº 721 y Ley Provincial Nº 742, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49º, inciso c) de la Ley Nacional 22.140.

ARTÍCULO 2º.- Las Direcciones de los Establecimientos enunciados en el artículo precedente, harán constar en toda la documentación VACANTE: "Renuncia por Jubilación Ordinaria de la docente María Ester SÁNCHEZ, D.N.I. Nº 11.562.353, a once (11) horas cátedra titulares, del Colegio Provincial "Soberanía Nacional", veinte (20) horas cátedra titulares, del Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena", dichas horas de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- y doce (12) horas cátedra de Nivel Jóvenes y Adultos -categoría 421- Titulares, del Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 26, los citados establecimientos educativos de la ciudad de Río Grande, Resolución M.E.C.C. y T. número según el asignado a la presente".

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. Nº 2322

18-08-11

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar las Comisiones de Servicios del personal docente que se detalla en el Anexo I de la presente, a fin de desempeñarse como integrantes de la Junta Evaluadora Ad-Hoc, que evaluó a los postulantes para la cobertura de los cargos a cubrir en la "Escuela de Educación Integral", a partir del día primero (1º) y hasta el día doce (12) de agosto de 2.011, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer y autorizar la Comisión de Servicios de la docente Sonia Alicia ACOSTA, Legajos Nº 17.906.337/00/03, a fin de desempeñarse como integrante de la Junta Evaluadora Ad-Hoc, que evaluó a los postulantes para la cobertura de los cargos a cubrir en la "Escuela de Educación Integral", a partir del día cuatro (04) y hasta el día diez (10) de agosto de 2.011, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. Nº 2323

19-08-11

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizada la Comisión de Servicios en la Coordinación de Educación Física, otorgada por Resolución M.E.C.C. y T. Nº 1307/10, respecto a la docente Ana Edith DE VILMAR, Legajos Nº 18.504.155/00/01, a partir del día veintiocho (28) de febrero de 2.011, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer y autorizar la Comisión de Servicios en la Coordinación de Educación Física, de los docentes Juan Pablo TORRES, Legajos Nº 26.975.998/00/02/04, en el cargo de Preceptor Tiempo Simple -categoría 842- Interino, del Centro Polivalente de Arte, Preceptor Tiempo Simple -categoría 842- Interino y tres (03) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas, del Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko" y Ana Edith DE VILMAR, Legajos Nº 18.504.155/00/01/02, en el cargo de Preceptora Tiempo Simple -categoría 842- Suplente, del Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko", dieciséis (16) horas cátedra de Nivel E.G.B. 1 v 2 -categoría 221- Suplentes, de la Escuela Provincial Nº 31 "Juana Manso" y cuatro (04) horas cátedra de Nivel Inicial -categoría 115- Titulares, del Jardín de Infantes Nº 15 "Trencito Nevado", los citados establecimiento educativos de la ciudad de Ushuaia, a partir del día primero (1º) de marzo de 2.011 y mientras persistan las causas que originaron dicha Comisión, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente se encuentra amparado bajo los alcances de la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 0683/10 y su modificatoria Nº 3395/10.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados, comunicar a la Dirección Contable y Presupuesto de este Ministerio, a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO

RESOL. Nº 2324

19-08-11

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que el cargo de Auxiliar Administrativo Docente, Transitorio -categoría 848-, asignado a la Escuela Provincial Nº 6 "Provincia de Entre Ríos" de Laguna Escondida, mediante la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 0177/05 a partir del dictado de la presente pasará a formar parte de la Planta Funcional del mencionado establecimiento educativo, con carácter de Interino.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DEL CORRO